

PERGAMINO, Mayo 13 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 1996, al considerar el Expediente: T-1/96 T.V. RED S.R.L. Ref: Solicita otorgamiento espacio aéreo municipal en Manuel Ocampo para instalación CC.T.V. y A.C.T.V. (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Concédese a la firma T.V. RED S.R.L., autorización para el uso del espacio aéreo en la Localidad de Manuel Ocampo, Partido de Pergamino, con la finalidad de instalar un sistema C.C.T.V. y A.C.T.V. (CIRCUITO CERRADO COMUNITARIO DE TELEVISION) .-

ARTICULO 2º- El permisionario deberá dar cumplimiento a lo especificado por el Comité Federal de Radio Difusión (COMFER) en el Pliego de Condiciones que regulan el funcionamiento de "Circuito Cerrado de Televisión" en sus distintos sistemas o variantes y observar las exigencias que sobre la materia establezca el Municipio a través de sus dependencias técnicas.-

ARTICULO 3º- El permisionario abonará en concepto de impuestos lo que fije anualmente la Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4102/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE. CONCEJO. DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE. CONCEJO. DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. T-1/96